
TERMINOS DE REFERENCIA (TDR's.)
ASISTENCIA TÉCNICA COMPOSTAJE DOMICILIARIO CON RECICLADORES (AS)

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Gestión Integral de Residuos Ley No. 755 aprobada el 28 de octubre de 2015, establece en el marco de las competencias asignadas a los diferentes niveles de gobierno, en lo que corresponde al nivel municipal, que los gobiernos autónomos municipales deben: establecer y aplicar la planificación municipal para la Gestión Integral de Residuos y por otro lado establecer proyectos en concordancia con los principios y políticas de la Ley.

El enfoque de la Gestión Integral de Residuos (GIR) está orientado a reducir al máximo el volumen y peligrosidad de residuos que van a disposición final, así como a maximizar el aprovechamiento de los residuos, promoviendo la separación en origen y recolección selectiva con la inclusión de recicladores de base y el tratamiento de la fracción orgánica para obtener compost, humus y otros sub-productos. La finalidad es que los residuos reciclables ya no ingresen a disposición final, lo que permitirá alargar el tiempo de vida del complejo sanitario y ahorrar recursos naturales y económicos, además de promover la disposición final segura y sanitaria de la fracción no aprovechables a nivel municipal y/o mancomunada.

En ese sentido, en el marco de las gestiones realizadas ante la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo "ASDI", se han podido consolidar los recursos para la realización del Proyecto Basura "0" en Bolivia, el cual tiene como objeto generar modelos de gestión de residuos sólidos enfatizando el reuso de residuos bajo la Economía Circular en tres áreas territoriales del Estado Plurinacional de Bolivia, entre las cuales se encuentra priorizada el área urbana del municipio de La Paz, donde en enero de 2019 se sufrió un deslizamiento del relleno sanitario, contingencia que ha obligado al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a habilitar un relleno sanitario transitorio (3 años de vida útil) y acelerar la toma de decisiones para el aprovechamiento del mayor porcentaje posible de los residuos orgánicos y reciclables aprovechables.

2. ALCANCE

El trabajo deberá realizarse en el Ex relleno Sanitario de Mallasa donde se debe operar la Planta además de la elaboración de todos los instrumentos que permitan estandarizar la misma, así como documentar y registrar los parámetros de operación.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Llevar a cabo la marcha blanca de la Planta de transformación de residuos orgánicos de Mallasa.

3.2. Objetivos específicos

- Llevar a cabo la puesta en marcha técnica, administrativa y financiera de la planta de transformación de residuos orgánicos de Mallasa
- Evaluar la calidad de los productos obtenidos a través de pruebas de laboratorio
- Realizar un estudio de mercado para los productos obtenidos

4. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá desarrollar al menos las siguientes actividades dentro del alcance propuesto y cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes términos de referencia:

4.1. Puesta en marcha técnica: Proceso de compostaje y vermicompostaje

- Pesaje y registro de la cantidad de residuos que ingresan a la planta
- Recepción, descarga y selección de impropios
- Mezcla y Pre - compostaje
- Compostaje
- Maduración
- Cernido, afino y embolsado
- Preparación de sustratos para la alimentación de Lombrices Rojas Californianas
- Mantenimiento y cuidado de las Lombrices
- Cosecha y tamizado del Vermicompostaje

4.2. Otras actividades relacionadas con la operación técnica de la planta

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la planta
- Contratación de la instancia especializada para el mantenimiento y calibración de los equipos de la planta.
- Provisión de la maquinaria y herramientas necesarias para la operación de la planta (minicargador y otros).
- Provisión de los equipos de protección personal para el personal operativo y de supervisión de la Planta.
- Contratación de la instancia especializada para llevar a cabo los análisis de la calidad del compost y del humus.
- Provisión de alimentación y refrigerio al personal operativo y de supervisión de la Planta.

4.3. Operación administrativa y financiera de la planta

- Desarrollo de la documentación relacionada con la operación de la Planta (planes de operación y mantenimiento, planes de contingencias, manual de operación, manual de funciones y otros)
- Determinación de la estructura de costos, incluyendo los costos operativos.

- Elaboración de un estudio de mercado para el compost y para el humus de lombriz.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

La institución contratada deberá entregar la Planta completamente operativa y proveer la siguiente documentación:

- Informes mensuales de la operación de la planta incluyendo registros de volúmenes de los diferentes residuos ingresados, tratados, rechazo, así como los volúmenes de compost / humus producido, resultados de los análisis de laboratorio y otros elementos relevantes.
- Informe de la documentación relacionada a la operación de la planta (Manual de operación, Manual de funciones, Planes de mantenimiento, Planes de contingencias y otros).
- Informe administrativo y financiero que contemple la estructura de costos, incluyendo los costos operativos y otros aspectos administrativos y financieros relevantes.
- Estudio de mercado para el compost y para el humus de lombriz.
- Otros documentos requeridos por Swisscontact o el GAMLP.

6. PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2021.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del personal designado por la SMGA y por Swisscontact.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se llevarán a cabo mensualmente contra entrega de informes mensuales.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda establecido en los presentes términos de referencia (TDR's), que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por la firma consultora, así como los informes que emita y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad compartida, el contratante tendrá los derechos para publicar, modificar o difundir los resultados en coordinación con el consultor. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.

10. PROPONENTES ELEGIBLES

10.1. Requisitos de la institución

En esta convocatoria podrán participar instituciones o empresas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales.

10.1.1. Experiencia General

Acreditar 3 años de experiencia general en Gestión de Residuos.

10.1.2. Experiencia Específica

Acreditar 1 año de experiencia en tratamiento y manejo de residuos orgánicos realizando compostaje, a través de certificados de trabajo y/o documentación de respaldo.

10.2. Personal Requerido

Ingeniero Responsable

10.2.1. Formación

Licenciatura en Ingeniería, Agronomía o ramas afines.

10.2.2. Experiencia General

Acreditar 5 años de experiencia general.

10.2.3. Experiencia Específica

Acreditar 2 años de experiencia en gestión y tratamiento de residuos orgánicos, compostaje, preparación de sustratos para producción de plantas en vivero.

10.3 Personal obrero

Experiencia General

Acreditar 3 años de experiencia general

Experiencia Específica

Acreditar 1 año en trabajos agrícolas, elaboración de compost, mantenimiento de áreas verdes.

11. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LA ENTIDAD ADJUDICADA

La institución asume absolutamente la responsabilidad técnica, de los servicios profesionales prestados, conforme lo establecido en los presentes Términos de Referencia y Propuesta Técnica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

12. LOCALIZACIÓN Y/O BASE DE OPERACIONES

El trabajo se desarrollará en el Ex relleno Sanitario de Mallasa en el municipio de La Paz.